



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 653/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Bruno Nicolas BEFANI BERNAL y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 653/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 653/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas A.P.A.T.I.



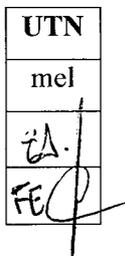
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



(Adquisición, Procesamiento, Almacenamiento y Transmisión de Imágenes), Estadística, TM Radioisopos y TM Ultrasonido, fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, al alumno Bruno Nicolas BEFANI BERNAL, Legajo N° 39698, de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 464/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior